



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DONADO CAMACHO
DANE 205615000516 - DANE TABLACITO 205615000311
NIT 811020415-0



CONTRATO N° 003-2023
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Y JHON JAIRO SANCHEZ GIRALDO

| | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO |
| NIT | 811020415-0 |
| CONTRATISTA | JHON JAIRO SANCHEZ GIRALDO |
| NIT | 15.430.108 |
| OBJETO | REPARACIONES LOCATIVAS EN PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. ANTONIO DONADO CAMACHO |
| VALOR | ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. |
| PLAZO | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE JUNIO DE 2023. |
| CONTRATACION | REGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 S.M.M.L.V. |

Entre los suscritos a saber **ANGELA PATRICIA CASTAÑO GARZÓN**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 39.435.191 nombrada Rectora mediante Decreto Municipal N° 025 del 10 Enero de 2018, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO, y quien actúa como - ordenadora del gasto, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería", en representación de la Institución Educativa, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **JHON JAIRO SANCHEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.108 de Rionegro, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS EN PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. ANTONIO DONADO CAMACHO SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Especificaciones técnicas.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CÓDIGO UNSPSC |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| 1 | Reposición de tres orinales; nuevos e instalación con sus respectivos desagües, accesorios y enchape. | global | 72102900 |
| 2 | Corrección de humedad en la biblioteca, secretaría y rectoría, y mantenimiento de canoas. | global | 72102900 |
| 3 | Reposición de tres puertas e instalación de chapas. | global | 72102900 |
| 4 | Mantenimiento de unidades sanitarias de hombres y mujeres. | global | 72102900 |

TERCERA. PLAZO: treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 15 de junio de 2023. **CUARTA. VALOR:** ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE realizará 1 pago al suscribir el acta final a satisfacción por parte de la supervisora del contrato y el recibido a satisfacción por parte de la rectora de la Institución Educativa, para un valor total de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, previa presentación de la **FACTURA** o cuenta de cobro correspondiente por parte del CONTRATISTA, la cual estará acompañada de la respectiva planilla de liquidación y recibo de pago de seguridad social, equivalente al 40% del valor total del contrato y en un plazo de **CINCO (5) días hábiles**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ANTONIO DONADO CAMACHO

DANE 205615000516 - DANE TABLACITO 205615000311

NIT 811020415-0

RIONGRO
¡¡¡¡¡ más, más, más



No habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. REDAM certificado alimentario deudores morosos. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. 3. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido con ocasión del contrato. 5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 6. Hacer entrega del objeto contratado de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante acta de pago única a satisfacción firmada por la supervisora del contrato y expedir el certificación del recibido a satisfacción por parte de la rectora de la Institución Educativa, suministrar evidencia fotográfica y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la cual estará acompañada de la respectiva liquidación y recibo de pago de la seguridad social, equivalente al 40% del valor total del contrato y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** Para la contratación a que se refiere estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsibles para los intereses de la institución, y adicionalmente la Institución generará un solo desembolso cuando se reciba a satisfacción el bien o servicio contratado. **DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato, se cargará a la reserva presupuestal No. 7 del 20 de abril de 2023, expedida por la Tesorería de FSE. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA, PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA CUARTA- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DONADO CAMACHO

DANE 205615000516 - DANE TABLACITO 205615000311

NIT 811020415-0

RIONEGRO
JULIO GARZÓN, R.D.



reglamento de contratación de la institución educativa, según el Acuerdo 004 del 28 de marzo de 2023, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, artículo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA, SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y cumplimiento del contrato estará a cargo de: **Ángela Patricia Castaño Garzón**, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de Rectora de la I.E. ANTONIO DONADO CAMACHO. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los **11 MAY 2023**

ANGELA PATRICIA CASTAÑO GARZÓN
C.C. 39435.191 de Rionegro
Rectora - Ordenadora del gasto
I.E. Antonio Donado Camacho
Contratante

JHON JAIRÓ SANCHEZ ECHEVERRI
C.C. 15.430.108 de Rionegro
Contratista